REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR-CESAR

Ref: DESIGNACIÓN DE CURADORA

Demandante: OLGA LUCÍA DUARTE NAVARRO

Radicado: 20001-31-10-0012023-0000313-00

Valledupar, Cesar, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SINOPSIS

La señora OLGA LUCÍA DUARTE NAVARRO por conducto de su apoderado judicial presentó demanda a fin de que se le Designe Curadora de su nieta EHIMMY JHOANA OLIVA PIÑA, en razón al fallecimiento de sus padres JHON JAIRO OLIVA DUARTE Y ANA PIÑA PIÑA .

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de Designación de Curadora a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

- a.- Que se debe aclarar el nombre de la madre de la menor **EHIMMY JHOANA OLIVA PIÑA** toda vez que en la demanda se señala el nombre de **ANA PIÑA PIÑA** y en su registro civil de nacimiento aparece consignado con el nombre de la **ANALIBETH CAROLINA PIÑA**
- b.- Además se debe indicar el nombre de los parientes tanto por línea paterna como materna de la plurimencionada menor a fin de ser escuchados en este proceso, así como también terceros conocedores de los hechos plasmados en la demanda.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se **INADMITE** la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

Reconocer personería jurídica al doctor **BERNARDO ALFONSO MONRROY BARRIOS** como apoderado judicial de la señora **OLGA LUCÍA DUARTE NAVARRO** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DZA JUEZ

ADFD

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50875069cf10b66867618f119cbba1ab40e01b5137f07f1b826ec3383c274418

Documento generado en 06/10/2023 06:12:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica